



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 52/2022



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
19/12/2022 16:12:50



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Ley 6.507, la Disposición OAF N° 76/2022 y la Actuación Interna N° 30-00082131 del registro de la Fiscalía General, y

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión e instalación de cortinas para los inmuebles sitios en la Av. Paseo Colón 1333, Azopardo 1335, Azopardo 1315, Av. Cabildo 3067, Beruti 3345 y Av. Córdoba 802/830 piso 8, Tuyú 86 todos de esta Ciudad, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 76/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 17/2022 tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de pesos seis millones novecientos seis mil cincuenta con 76/100 (\$ 6.906.050,76) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado y notificado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el pasado 18 de noviembre a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la

casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar dos (2) ofertas de las firmas X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2) (\$6.726.718,10) y BELLIZZI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) (\$3.651.444,00), ambas cotizando los Renglones Nros. 1 y 2, todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área técnica, quien mediante Nota DSGM N° 97/2022 emitió un informe preliminar con relación a las ofertas presentadas, solicitando se aclaren ciertos puntos de las ofertas recibidas a fin de posibilitar la confección del informe técnico final de las mismas.

Que, como consecuencia de ello, tomo intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través del Proveído CEO N° 18/2022, intimando a los oferentes BELLIZZI HERMANOS S.R.L. y X5DV S.R.L. para que en el plazo de setenta y dos (72) horas, acompañen la documentación requerida a fin de tener debidamente integrados los actuados, lo cual cumplieron dentro del plazo establecido.

Que, en tal sentido, tomó nueva intervención el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento elaborando el correspondiente informe técnico respecto de las ofertas presentadas por las firmas X5DV S.R.L. (CUIT 30-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

71212396-2), y BELLIZZI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9), indicando que las mismas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el presente trámite.

Que, posteriormente, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen CEO N° 15/2022, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, en este sentido, el orden de mérito resultante de ofertas admisibles para la presente Licitación resulta: Renglón N° 1: 1°) BELLIZZI HERMANOS S.R.L. y 2°) X5DV S.R.L., y para el Renglón N° 2: BELLIZZI HERMANOS S.R.L. y 2°) X5DV S.R.L.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar a la empresa BELLIZZI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2022 “*Adquisición de cortinas enrollables traslúcidas*” por la suma de pesos dos millones setecientos cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 (\$2.704.585,00) IVA incluido, así como el Renglón N° 2 “*Adquisición de cortinas de bandas horizontales*” por la suma de pesos novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (\$946.859,00) IVA incluido, ambos con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, ascendiendo el monto a adjudicar a un total de pesos tres millones

seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$3.651.444,00), conforme orden de mérito

Que la adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, asimismo, teniendo en consideración la forma de pago prevista para la presente, deberá requerirse a la firma adjudicada que oportunamente integre una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6347.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 843/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 17/2022, tendiente a lograr la provisión e instalación de cortinas para los inmuebles sitios en la Av. Paseo Colón 1333, Azopardo 1335, Azopardo 1315, Av. Cabildo 3067, Beruti 3345 y Av. Córdoba 802/830 piso 8, Tuyú 86 todos de esta Ciudad, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar a la empresa BELLIZZI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 17/2022 “*Adquisición de cortinas enrollables traslúcidas*” por la suma de pesos dos millones setecientos cuatro mil quinientos ochenta y cinco (\$2.704.585,00) IVA incluido, así como el Renglón N° 2 “*Adquisición de cortinas de bandas horizontales*”, por la suma de pesos novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve (\$946.859,00) IVA incluido, ambos con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el gasto total por la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$3.651.444,00), con cargo a la partida presupuestaria 2.2.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer como orden de mérito para la presente Licitación Pública N° 17/2022 el siguiente: Renglón N° 1: 1º) BELLIZZI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) y 2º) X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2), para el

Renglón N° 2: BELLIZZI HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) y 2° X5DV S.R.L. (CUIT 30-71212396-2).

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el pago adelantado de cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado por la presente a favor de la firma BELLIZZI HERMANOS S.R.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

**ARTÍCULO 6°.-** Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en el artículo 92 inciso b) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6347-.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREByS), al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 52/2022**